

20617 *ORDEN CTE/2615/2002, de 16 de octubre, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso por promoción interna en la Escala de Titulados Superiores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/2002, de 15 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero), por el que se aprueba la oferta de empleo para 2002, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Titulados Superiores Especializados (código -5405-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna 5 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados (Código -5405-) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, desde Cuerpos o Escalas del Grupo B, distribuidas entre los diferentes grupos de materias específicas de la forma en que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3); la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 29); la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la suma total de las puntuaciones obtenidas por éstos en las diferentes fases de que consta el proceso selectivo.

No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contradiga lo señalado anteriormente será nula de pleno derecho.

En el caso de que queden plazas sin cubrir en alguno de los grupos de materias específicas, se distribuirán entre el resto de los grupos de materias específicas de acuerdo con los criterios que establezca la Junta de Gobierno del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

1.5 El proceso selectivo estará formado por las fases, ejercicios y valoraciones que se especifican en el anexo I de esta Orden.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará a partir del 1 de febrero del año 2003.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como anexo II a la presente Orden.

1.8 La duración máxima de la fase de oposición será de tres meses. Desde la total conclusión del primer ejercicio hasta el comienzo del segundo ejercicio no podrán transcurrir menos de diez días, ni más de cuarenta y cinco días naturales.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Pertenecer como funcionario de carrera a algún Cuerpo o Escala del Grupo B incluidos en el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

c) Estar incluido a efectos de promoción profesional en el ámbito de aplicación del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

d) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las de los Cuerpos o Escalas del grupo B serán computables, a efectos de antigüedad, para participar en estas pruebas selectivas.

e) Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en Cuerpos o Escalas del Grupo A en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente), o en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones por sentencia judicial firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 790»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas (calle María de Molina, 50, de Madrid), en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, de Madrid), en el Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, 106, de Madrid), en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, así como en la sede central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Serrano, 117, de Madrid).

Los aspirantes no podrán presentar más de una solicitud ni solicitar más de un grupo de materias específicas de las que se encuentran en el anexo II.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia y Tecnología». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Consejo Superior de Investigaciones Científicas».

En el recuadro número 15 se señalará «Titulados Superiores Especializados», consignándose el código 5405 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará «P» (acceso por el sistema de promoción interna).

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20. Provincia de examen: Se hará constar «Madrid».

En el epígrafe número 24. «Títulos Académicos Oficiales» se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado en la base 2.1.e de esta convocatoria.

En el recuadro A) del epígrafe 25 «Datos a consignar según las Bases de la Convocatoria», del modelo de solicitud, se hará constar expresamente el grupo de materia específica a la que concurre, elegido de entre los propuestos en la presente convocatoria (ver anexo II).

En el recuadro B) del mismo epígrafe 25, se consignará el Cuerpo o Escala a la que pertenece el aspirante.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 12,26 euros que se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El abono de la tasa de dichos derechos de examen podrá efectuarse en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 2038 1183 46 6000548962, abierta en la sucursal 1183 de Caja Madrid, calle López de Hoyos, número 68, a nombre de «CSIC Tasas derechos de examen».

Estarán exentos del pago de la tasa las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición. Asimismo estarán exentas las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubieran negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

Junto con la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo del pago de los derechos de examen. Esta acreditación se realizará mediante certificación mecánica, por medio de impresión de máquina contable, o mediante el sello y firma autorizada en los 3 ejemplares del modelo de solicitud. En caso de que el pago se haya efectuado mediante transferencia bancaria, deberá acompañarse a la solicitud el resguardo acreditativo de la misma.

La falta de una justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, deberán acompañarse de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

A efectos de la valoración de los méritos de la fase de concurso, se adjuntará certificación expedida por los servicios de personal de los Ministerios, Organismos o Entidades donde presten o hayan prestado sus servicios los aspirantes. La certificación, según modelo que figura como Anexo V a esta convocatoria, hará mención expresa de los méritos establecidos en el Anexo I, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En relación al personal, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se encuentre en situación de servicio activo en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la acreditación de dichos méritos se realizará de oficio por la Subdirección General de Recursos Humanos.

3.5 Los aspirantes con minusvalía podrán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, podrán solicitar expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en este último caso, de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

Además, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan en la pertinente lista certificada completa de admitidos y excluidos, que se expondrá al público en los tableros de anuncios de la Sede Central del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, 117, en los Centros e Institutos del Organismo, en la Dirección General de la Función Pública, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de las Administraciones Públicas.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputable al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas selectivas estarán constituidos en la forma que se determina en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias pre-

vistas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.3 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo la autoridad convocante, hará público el nombramiento de los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales, con la asistencia del Presidente y Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente, requerirán la presencia del Presidente y Secretario, o en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo del proceso selectivo, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se debe hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

5.7 Los Tribunales calificadores adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5. las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales podrán recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración Laboral, Sanitaria o de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias los Tribunales tendrán su sede en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, teléfonos 91 585 52 65/52 63.

5.9 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas se establecerá el número máximo de sesiones que podrán realizar cada uno de los Tribunales, previo cumplimiento de lo indicado en el número 4 del artículo y disposición indicados.

5.10 Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 Las pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema de promoción interna constarán de dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «S», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 18 de marzo de 2002 por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 8 de marzo de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el órgano convocante.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y tercer ejercicio se efectuará por el Tribunal, al menos, en los locales donde se haya celebrado el primero, con veinticuatro horas, como mínimo, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, la autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, si tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a los órganos competentes, poniendo en su conocimiento las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

6.6 Fase de concurso: La lista que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso se hará pública mediante Resolución del Presidente del CSIC para aquellos aspirantes que hubieran superado los ejercicios de la fase de oposición, quienes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma, para alegar las rectificaciones pertinentes respecto a dicha valoración provisional.

Por la misma autoridad se publicará Resolución que contenga la relación de las puntuaciones definitivas en dicha fase.

Contra esta Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su comunicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional del contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales harán públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede Central del CSIC, la relación de aprobados dentro de cada grupo de materias específicas por orden de puntuación total alcanzada, con indicación de su número de Documento Nacional de Identidad.

Los Presidentes de los Tribunales enviarán una copia certificada de la relación de aprobados al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publicaron las relaciones de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes aprobados deberán presentar en los locales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido (base 2.1.e) o certificación académica que acredite su posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes

que hayan obtenido su título en el extranjero, deberán asimismo presentar la homologación a la que hace referencia dicha base.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

c) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen en la que se acredite no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

En el caso de que algunos puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedan excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española.

8.2 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9. Nombramiento de funcionarios

9.1 Los candidatos propuestos serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Titulados Superiores Especializados, por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, con especificación del destino adjudicado.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2 La toma de posesión de los candidatos nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Toda la información relativa a esta convocatoria está podrá consultarse en la Web del Consejo Superior de Investigaciones Científicas: www.csic.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de octubre de 2002.—P. D. (Orden de 19 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 21), el Presidente del CSIC, Rolf Tarrach Siegel.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El sistema selectivo será el concurso-oposición.

La fase de concurso se calificará con un máximo de 20 puntos.

La fase de oposición se calificará con un máximo de 30 puntos

La puntuación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases, concurso y oposición.

En el supuesto de producirse empates al confeccionar la lista de aspirantes aprobados, aquellos se dirimirán a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio de la fase de oposición. En caso de persistir el empate se acudiría a la puntuación obtenida en el segundo y tercer ejercicio sucesivamente. De mantenerse esta circunstancia, se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de trabajo desarrollado previamente en el CSIC y, de persistir aún la situación de

empate, se atenderá a la puntuación otorgada a la antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia y al grado consolidado, por este orden. De seguir persistiendo el empate, se atenderá sucesivamente a la fecha de toma de posesión en el Cuerpo o Escala de procedencia y a la fecha de ingreso en la Función Pública como funcionario de carrera.

a) Fase de concurso:

1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala de procedencia: Se valorará teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» 10 de enero de 1979), referidos sólo al Cuerpo o Escala de procedencia, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,40 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos.

En caso de los funcionarios que han pasado de un Cuerpo o Escala a otro por procedimiento de integración, se computarán también la antigüedad en el Cuerpo o Escala de origen.

2. Trabajo desarrollado en el CSIC: Se valorarán los años de servicios efectivamente prestados en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas en funciones directamente relacionadas con la investigación o la gestión de la misma, a razón de 0,40 puntos por año hasta un máximo de 7 puntos.

3. Grado personal consolidado: Según el grado personal que se tenga consolidado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y formalizado hasta la fecha de emisión del certificado, se otorgará la siguiente puntuación:

Grados 16 y 17: 2 puntos.

Grados 18 y 19: 3 puntos.

Grados 20 y 21: 4 puntos.

Grados 22 y superiores: 6 puntos.

4. Por haber superado algún ejercicio en la convocatoria del año 2001 para el ingreso por promoción interna a la Escala de Titulados Superiores del CSIC, 0,33 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 1 punto.

Las listas que contengan las puntuaciones definitivas en la fase de concurso se harán públicas con la calificación final de la fase de oposición.

b) Fase de oposición: La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios que se indican a continuación:

1. Primer ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas a elegir entre cuatro extraídos por sorteo de entre los que figuran en el programa de materias específicas elegido por el aspirante y que figura en el anexo II. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas sobre la exposición realizada por el opositor durante un tiempo máximo de 20 minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición, y el enfoque práctico que el opositor dé a dichos conocimientos.

Se calificará de cero a catorce puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio, siendo necesario alcanzar siete puntos como mínimo para pasar al ejercicio siguiente.

2. Segundo ejercicio.—Consistirá en el desarrollo por escrito, en un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas a elegir entre cuatro extraídos por sorteo de entre los que figuran en el programa común que figura en el anexo II de esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, quien podrá dialogar con el opositor durante un tiempo máximo de 20 minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos, la claridad y orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación o exposición.

Se calificará de cero a ocho puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio, sien-

do necesario alcanzar cuatro puntos como mínimo para pasar al ejercicio siguiente.

3. Tercer ejercicio.—Consistirá en la realización por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de una traducción en castellano, sin diccionario, de un texto de carácter técnico, que será facilitado por el Tribunal, relacionado con cada uno de los grupos de materias específicas establecidos en la presente convocatoria, redactado, a elección del aspirante, en cualquiera de los idiomas oficiales de la Unión Europea. El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. Para la verificación de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por los pertinentes asesores especialistas designados por él mismo.

Se calificará de cero a ocho puntos. El valor medio de las puntuaciones computadas constituirá la calificación del ejercicio, siendo necesario alcanzar cuatro puntos como mínimo para superarlo.

Al calcular el valor medio de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios, se excluirá del cómputo de puntuaciones la más alta y la más baja, sin que en ningún caso pueda ser excluida más de una máxima y una mínima.

En los tres ejercicios la calificación se hará al término de cada ejercicio, publicándose la relación de quienes los hubieran superado y sus puntuaciones.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

ANEXO II

Programa

MATERIAS COMUNES A TODOS LOS OPOSITORES

1. La Constitución Española de 1978: Características. Derechos fundamentales y libertades públicas.

2. La Administración General del Estado: Organización y funcionamiento. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

3. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza.

4. La Contratación Administrativa. Tipos de contratos.

5. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Características. Ámbito de aplicación. Órganos Superiores de la Función Pública.

6. Planificación de Recursos Humanos. Relaciones de Puestos de Trabajo.

7. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

8. El Presupuesto. Su contenido. Elaboración y aprobación. Modificaciones presupuestarias.

9. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

10. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Naturaleza y normas de funcionamiento. Repercusiones de la LOFAGE en el CSIC.

11. La dirección por objetivos. La programación de proyectos.

12. El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003.

13. Las fuentes de las obligaciones económicas de la Hacienda Pública. La Ley. Los negocios jurídicos. La responsabilidad.

14. Los fondos estructurales Europeos. Sus Reglamentos. El Marco Comunitario de apoyo. Los Programas Operativos: Su ejecución y seguimiento. Especialidades de la I+D.

GRUPOS DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Biblioteconomía y Documentación

Número de plazas: Una.

1. Información y documentación científica: Conceptos. El proceso de transferencia de la información científica. El ciclo documental.

2. La investigación en el campo de la información y documentación científica.

3. La formación de profesionales de la información y documentación en la actualidad.

4. Análisis documental. Indización y resúmenes.

5. Lenguajes documentales. Clasificaciones. Clasificaciones universales y sectoriales. La CDU. Lenguajes documentales. Elaboración y presentación de tesauros. Clasificaciones versus tesauros.

6. Bases de datos documentales: Estructura de la información; registros y campos. Tipos de bases. Accesibilidad.

7. Bases de datos convencionales y OPACS de bibliotecas.

8. Bases de datos bibliográficas especializadas en ciencias experimentales. Bases de datos bibliográficas especializadas en ciencias sociales y humanas.

9. Principales sistemas de gestión documental y bibliotecas: Características Diseño, organización y gestión de bibliotecas y centros de información y documentación científica.

10. La gestión de calidad de los servicios y productos en bibliotecas y centros de documentación.

11. El sistema español de bibliotecas. Legislación y competencias estatales y autonómicas.

12. La Biblioteca Nacional.

13. La red de bibliotecas del CSIC: Estructura procesos y servicios.

14. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes: Los «consorcios». Catálogos colectivos.

15. La información científica en el CSIC. Bibliotecas y centros de documentación.

16. Estudios de usuarios de bibliotecas y centros de documentación.

17. Servicios de referencia e información bibliográfica.

18. Control bibliográfico.

19. Acceso a la literatura gris.

20. Acceso a información técnica. Bases de datos bibliográficas y de patentes.

21. Técnicas de recuperación de información electrónica. Lógica booleana y lógica hipertexto.

22. Redes de comunicación y acceso a bases de datos.

23. Los soportes de la información. Soportes convencionales y soportes ópticos. CD-Rom, soportes multimedia.

24. Internet y la información científica. Herramientas de la red. Lenguaje HTML. Recursos WWW. Internet y las bibliotecas científicas.

25. Tecnologías de conservación y recuperación de la información. Construcción de bases de datos bibliográficos.

26. Edición electrónica de revistas científicas.

27. Evaluación de publicaciones periódicas.

28. Análisis y medición de la actividad científica. La Bibliometría. Principales indicadores bibliométricos.

Biología y Biomedicina

Número de plazas: Una.

1. Estructura y composición de la célula procariótica (bacterias).

2. Estructura y composición de la célula eucariótica animal. Estructura y composición de la célula eucariótica vegetal.

3. Características generales de los virus animales. Características de los virus vegetales y viroides.

4. Principios y fundamentos del metabolismo de carbohidratos.

5. Principios y fundamentos del metabolismo de proteínas.

6. Principios y fundamentos del metabolismo de los ácidos grasos.

7. Principios y fundamentos del metabolismo secundario.

8. Organización y replicación del material hereditario. Desde los cromosomas hasta los genes.

9. Mecanismos generales de la regulación de la expresión génica. Mecanismos generales de la regulación de la actividad enzimática.

10. Crecimiento y división celular. Ciclo celular. Mitosis y meiosis.

11. Manejo y Control de Instalaciones Radiactivas. Principios de Radioprotección. Manejo y Control de Instalaciones de Biosseguridad. Principios de Seguridad Biológica.

12. Técnicas de análisis bioquímico o biológico. Espectrofotometría ultravioleta, infrarrojo y otras. Espectrofluorimetría. Otras técnicas analíticas de ensayo y valoración de moléculas biológicas y/o de interés biotecnológico.

13. Cultivo de microorganismos. Técnicas de aislamiento y propagación de cultivos puros. Cuantificación y control del crecimiento microbiano. Colecciones de microorganismos. Cultivos celulares (células animales). Medios y métodos de selección, crecimiento y mantenimiento.

14. Técnicas para el desarrollo de modelos animales por manipulación genética.

15. Cultivos celulares (células vegetales). Cultivos «in vitro» de tejidos vegetales. Plantas transgénicas.

16. Técnicas de manejo, detección y valoración de la actividad biológica de virus animales o vegetales.

17. Técnicas de manipulación in vitro de ácidos nucleicos. Transformación, infección y transfección.

18. Construcción y manejo de genotecas. Bando de cromosomas. Técnicas de PCR y sus distintos usos.

19. Principios de genética. Métodos de mutagénesis y selección de mutantes.

20. Métodos de interrupción o delección de genes en seres vivos.

21. Técnicas de secuenciación de ácidos nucleicos.

22. Técnicas de purificación de proteínas u otras moléculas biológicas de interés biotecnológico. Métodos cromatográficos y electroforéticos. Técnicas de análisis de proteínas. Espectrometría de masas. Análisis de las interacciones proteína-proteína por el sistema de los dos híbridos: principios y utilidades.

23. Técnicas analíticas relacionadas con el metabolismo lipídico. Técnicas analíticas relacionadas con carbohidratos.

24. Técnicas y procedimientos relacionados con experimentación animal en Fisiología y Farmacología.

25. Técnicas de observación microscópica. Citogenética animal y vegetal. Microscopía visible, ultravioleta, electrónica y confocal. Técnicas de inmunolocalización e inmunocitoquímicas.

26. Técnicas inmunológicas. Preparación y purificación de anticuerpos monoclonales o policlonales y su utilización en experimentación biológica. Citometría de flujo.

27. Manejo de herramientas bioinformáticas básicas. Búsquedas en grandes bases de datos. Análisis y comparación «in silico» de secuencias de ácidos nucleicos y proteínas.

28. Manejo de paquetes bioinformáticos actuales. Predicciones de función por análisis de motivos funcionales.

Ciencia y Tecnologías Químicas

Número de plazas: Dos.

1. Leyes fundamentales de las reacciones químicas.

2. Estados de agregación de la materia. Descripción de la concentración de sustancias. Metodología de medidas.

3. Elementos químicos, abundancia natural, isótopos, elementos artificiales.

4. Ácidos y bases. Concepto de pH. Métodos de determinación, electrodos selectivos de iones.

5. Química y ecología : procesos selectivos, materias primas alternativas, reciclado de residuos.

6. Cinética química. Velocidad de reacción.

7. Equilibrio químico. Constante de equilibrio. Relación con propiedades termodinámicas.

8. Seguridad en laboratorios. Agentes de riesgo, prevención.

9. Seguridad en laboratorios. Riesgos específicos a agentes químicos y su prevención.

10. Contaminación ambiental. Fuentes de emisiones, legislaciones de la UE, métodos de reducción.

11. Técnicas analíticas e instrumentales. Gravimetría. Aspectos prácticos, instrumental, fuentes de error.

12. Técnicas analíticas e instrumentales. Volumetría. Aspectos prácticos, instrumental, fuentes de error.

13. Análisis estadístico de resultados. Errores, análisis de correlación y varianza.

14. Cromatografía de gases. Fundamentos, parámetros e instrumentación básica.

15. Cromatografía de líquidos. Fundamentos, instrumentación básica, aplicaciones.

16. Técnicas espectroscópicas en química orgánica. Fundamentos, identificación y cuantificación.

17. Difracción de rayos X. Principio, instrumentación básica, aplicación

18. Espectroscopia infrarroja. Tipos de técnicas, instrumentación, preparación de muestras, análisis de sólidos y líquidos, cuantificación.

19. Espectroscopia UV-visible. Fundamento, ley de Beer-Lambert, preparación de muestras, análisis de sólidos y líquidos.

20. Microscopía óptica y electrónica. Preparación de muestras. Aplicación a sólidos.

21. Métodos y Técnicas de Análisis de Suelos y Muestras Geológicas

22. Química y ecología. Procesos selectivos, materias primas alternativas, reciclado de residuos.

23. Espectrometría de masas. Fundamento, instrumentación y ejemplos de aplicación.

24. Fuentes fósiles de energía. Purificación y uso.

25. Macromoléculas. Síntesis, aislamiento. Pesos moleculares. Resinas y elastómeros.

26. Sensores químicos. Principio de operación, instrumentación, aplicaciones.

27. La atmósfera, composición del aire, gases nobles, ozono.

28. Metales: Propiedades físicas y químicas. Estado natural. Obtención. Aleaciones.

Gestión I+D

Número de plazas: Una.

1. El Sistema de Ciencia y Tecnología en España. Objetivos y prioridades.

2. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas: su papel en el sistema de ciencia y tecnología.

3. La Administración Institucional. Los Organismos Autónomos. Las Entidades Públicas Empresariales. Régimen Jurídico. Entidades excluidas de la regulación general. Los Organismos Públicos de Investigación.

4. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fases del procedimiento. Obligación de resolver. El Silencio Administrativo.

5. El Acto Administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Su motivación y notificación. Revisión, anulación y revocación.

6. Los derechos de los ciudadanos en ella Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Recursos Administrativos.

7. El Presupuesto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Elaboración y aprobación.

8. Gestión económica en los Centros e Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

9. Operaciones y documentos contables. Mecánica de la tramitación de expedientes.

10. El inventario de los Centros e Institutos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Normativa.

11. Gestión de la adquisición de equipamiento científico en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

12. Protección Jurídica de los Resultados de la Investigación. Gestión de la Propiedad Industrial e Intelectual en el CSIC.

13. Contratos de transferencia de tecnología.

14. Las Instituciones de la Unión Europea. El Derecho Comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados Miembros.

15. Política Común de I+D de la Unión Europea. Instituciones europeas de Ciencia y Tecnología.

16. Los programas comunitarios de investigación y desarrollo. El V Programa Marco.

17. Cooperación bilateral y multilateral del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en I+D en el ámbito internacional. Gestión de proyectos.

18. El sistema de becas en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

19. La gestión pública. Los procesos de modernización de las Administraciones Públicas. Nuevas formas de gestión.

20. Estructura y Régimen Jurídico de los Recursos Humanos del CSIC.

21. Gestión de los Recursos Humanos y la motivación de las personas. La formación del personal.

22. Personal Funcionario. Regulación de las Escalas propias.

23. Acceso a la Función Pública, Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Públicos.

24. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

25. Personal laboral. Aplicación del Convenio Unico de Personal laboral de la Administración general del Estado en el CSIC. Contratación Laboral.

26. Sistema retributivo del personal al servicio del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

27. Sindicación, participación y representación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Acuerdos y Pactos. Convenios Colectivos. Acuerdos Marco. Conflictos colectivos. La huelga.

28. La Seguridad Social: Afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores del Régimen General. Sujetos obligados y responsables de la cotización. Nacimiento y duración de la obligación de cotizar.

ANEXO III

Tribunales

Tribunal 1: Biblioteconomía y Documentación

Tribunal titular:

Presidenta: Manuela Bordons Gangas, María. Científico Titular. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Vocales: Baquero Arribas, María Mercedes. Tit. Superior Espec. Unidad Coordinación Bibliotecas; Aguillo Caño, Isidro Francisco. Tit. Superior Espec. Ctro. Inf. y Doc. Científica, y Lizán Arbeloa, María Pilar. Fac. Archiv. Bib. Ctro. Humanidades.

Secretaria: Velasco López, Ana. CSAC. Estado. Minist. Medioambiente.

Tribunal suplente:

Presidente: Rey Rocha, Juan Jesús. Científico Titular. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Vocales: Cottreau María, Mario. Tit. Superior Espec. Unidad Coord. Bibliotecas; Martínez Olmo, María del Pilar. Tit. Superior Espec. Ctro. Humanidades, y Moreno Solano, Luz María. Tit. Superior Espec. Ctro. Inf. y Doc. Científica.

Secretario: Cano Ybáñez, Antonio. C.S.Sist. Téc. Informático Admón. E. Ctro. Investi. Desarrollo.

Tribunal 2: Biología y Biomedicina

Tribunal titular:

Presidenta: Nieto Martín, Amelia, Científico Titular Ctro. N. Biotecnología.

Vocales: Ortego Alonso, Félix. Científico Titular Ctro. Inv. Biológicas; Sánchez Martín, Carlos. Tit. Superior Espec. Ctro. Biología Molecular; Barat Cascante, Ana María. Tit. Superior Espec. Insto. Biología Molecular.

Secretario: Fernández Lacasa, J. María. CSAC. Estado Minist. Administraciones Públicas.

Tribunal suplente:

Presidente: Cerdán García-Esteller, Sebastián. Invest. Científico Insto. Inv. Biomédicas A. Sols.

Vocales: Suñol Esquirol, María Cristina. Científico Titular Insto. Inv. Biomédicas Barcelona; Quintanilla Ávila, Miguel. Invest. Científico Insto. Inv. Biomédicas A. Sols.; Usera Mena, Fernando. Invest. Titular OPIS Ctro. Nac. Biotecnología.

Secretaria: Ginés Sebastián, María Inmaculada. Tit. Superior Espec. Insto. Ciencias del Mar Barcelona.

Tribunal 3: Ciencia y Tecnologías Químicas

Tribunal titular:

Presidente: Bañares González, Miguel Ángel. Científico Titular Insto. Catálisis y Petroleoquímica.

Vocales: Pueyo Pérez, Encarnación. Tit. Superior Espec. Insto. Fermentaciones Industriales; Martínez Sánchez, María Cristina. Tit. Superior Espec. Insto. Tecnología Química Valencia; Lillo Villalobos, María Pilar. Científico Titular Insto. Química Física Rocasolano.

Secretaria: Nieto Pérez, Marta. CSAC. Estado. Ministerio Hacienda.

Tribunal suplente:

Presidente: García Labiano, Francisco Javier. Científico Titular Insto. Carboquímica.

Vocales: Faraldos Izquierdo, María Soledad. Tit. Superior Espec. Insto. Catálisis y Petroleoquímica; Pérez Martín, M. Concepción. Tit. Superior Espec. Insto. Química Médica; Velázquez Díaz, María Sonsoles. Científico Titular Insto. Química Médica.

Secretaria: Vega Pérez, M. Dolores. C. Prof. E. Secundaria Ctro. Invest. I. de la Cartuja.

Tribunal 4: Gestión I + D

Tribunal titular:

Presidenta: González Peñalver, M. Carmen. Tit. Superior Espec. Organización Central CSIC.

Vocales: Almazán Barragán, Margarita. Tit. Superior Espec. Organización Central CSIC; Vega Cabrera, María de la. CSAC. Estado. Organización Central CSIC; Barbudo Gómez, Patricia. C.S. Int. y Cont. de la Admón. SS. Organización Central CSIC.

Secretaria: Martínez Cano, M. Luz. Tit. Superior Espec. Organización Central CSIC.

Tribunal suplente:

Presidenta: Varela Tortajada, Yolanda. CSAC. Estado. Organización Central CSIC.

Vocales: Herrero Pertierra, Aurelio. C.S.Sist. Téc. Inform. Ctro. Técnico Informática; Román Román, Adelaida. Inv. Titu. OPIS Ctro. Inf. y Doc. Científica; Iglesias Martínez, Virtudes. Tit. Superior I. Nal. Seg. Hig. Trabajo. Organización Central CSIC.

Secretario: Berriatua Fernández de Larrea, Marianela. CSAC. Estado. Ctro. Edafolog. y Biología A. del Segura.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 200....

Anexo V**(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)**

Don/Doña

Cargo

Centro directivo o Unidad administrativa

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado está incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984 y tiene acreditados los siguientes extremos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes

Apellidos Nombre

Cuerpo o Escala a que pertenece (Grupo B)

..... Código de Cuerpo o Escala.....

DNI : Número Registro de Personal

Destino actual

.....

Situación administrativa

- Número total de años de servicios completos prestados en el Cuerpo/Escala de pertenencia :
- Grado personal consolidado y formalizado :
- Número de años de servicios completos prestados en el CSIC :
- Desempeña puesto de trabajo en Organismos Públicos de Investigación adscritos a la Secretaría General de Política Científica del MICYT (si/no)
- Número de ejercicios superados en la convocatoria del año 2001 para el ingreso por promoción interna a la Escala de Titulados Superiores del C.S.I.C.:.....

Y para que conste expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.
 CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.
 C/ Serrano, 117. 28006 MADRID.-